



Federación Canaria de Hípica



**Gobierno
de Canarias**

NOTA INFORMATIVA

Este año 2026 como establece la Ley del Deporte corresponde convocar elecciones a la Asamblea y Presidencia de la Federación Canaria de Hípica y Federaciones Insulares.

La Junta Electoral aprobada por la Asamblea del día 18 de enero nos traslada las condiciones que se tienen que reunir para participar en las mismas.

Para deportistas:

- Para votar tener 16 años cumplidos a la fecha de convocatoria de elecciones.
- Para poder ser elegible tener 18 años cumplidos a la fecha de convocatoria de las elecciones.
- Haber tenido licencia de deportista en el año 2025 y haber participado en competición oficial.
- Estar federado o federada en 2026 en la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones.
- Estar incluido o incluida en el censo definitivo.

Para jueces y técnicos:

- Para votar tener 16 años cumplidos a la fecha de convocatoria de elecciones.
- Para poder ser elegible tener 18 años cumplidos a la fecha de convocatoria de las elecciones.
- Haber tenido licencia de federativa en el año 2025 y haber participado en competición oficial.
- Estar federado o federada en 2026 en la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones.





Federación Canaria de Hípica



- Estar incluido o incluida en el censo definitivo.

Para clubes:

- Estar en inscrito en el Registro de entidades Deportivas de Canarias, de la Dirección General de Deportes.
- Presentar certificado de composición de la Junta Directiva donde aparezca los miembros de esta y sobre todo su Presidente o Presidenta quien será el que tenga que asistir para emitir el voto. El certificado deberá ser emitido por el Secretario o Secretaria del club con el visto bueno de su Presidenta o Presidente.
- Aquellos clubes que no tengan actualizadas sus Juntas Directivas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, será necesario acreditar que se ha realizado la presentación del cambio de Junta Directiva y los nuevos cargos en el citado registro.
- Haber tenido licencia Federativa en el año 2025.
- Estar federado en 2026 en la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones.
- Estar incluido en el censo definitivo.





A cualesquiera escritos (solicitudes, reclamaciones y/o candidaturas) deberá acompañarse **OBLIGATORIAMENTE** la siguiente documentación:

1º.- Personas físicas: Fotocopia del DNI o NIE

2º.- Entidades Deportivas: DNI o NIE del representante del Club.

Se recuerda que la representación del Club se entiende conferida a la persona de su Presidente o Presidenta, teniéndose por tal al que así figure inscrito en los archivos de la Federación Canaria y/o insular que corresponda.

En caso de discrepancia deberá aportarse certificado actualizado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias en que se haga constar la composición de la Junta Directiva.

SOLO en el Estamento de Clubes se permite otorgar la representación del mismo a persona distinta de su Presidente o Presidenta, debiendo el representante en todo caso ostentar la condición de miembro directivo del Club y acompañar la certificación del Club (firmada por Presidenta/e y Secretaria/o) en el que expresamente se haga constar su condición de Directivo/a y en todo caso fotocopia de su DNI y del Presidenta/e de la entidad.

Las personas que aparezcan inscritas en los censos en más de un estamento (técnicos, jueces o deportistas) deberán optar por uno de ellos, y en caso de no hacerlo, prevalece la última licencia expedida y se cancelara su inscripción en los otros estamentos (esto es únicamente a efectos electorales, dado que nadie puede estar incluido en más de una sección del censo electoral).

